



Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00266-01
Demandantes	Erminson Claros Cárdenas y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional y otro
Providencia	Ordena entrega del expediente

1. ANTECEDENTES

Se recibe solicitud por parte del apoderado de la parte demandante solicitando la entrega de la demanda y anexos del presente medio de control.

Mediante providencia de 7 de mayo de 2019, este despacho dispuso dar por terminado el proceso, teniendo en cuenta que se encuentra en firma la providencia de 25 de enero de 2018 proferida pro el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que ya fue allegada la liquidación de los remanentes que obra a folio 322 del expediente, sin que existan saldos pendientes y que el proceso ha sido terminado, en observancia del artículo 124 del Código General del Proceso, se aceptará la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia por Secretaría se hará la entrega del expediente sin necesidad de desglose previas las constancias de rigor.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Por Secretaría entréguese la demanda y anexos del presente medio de control al apoderado de la parte demandante sin necesidad de desglose, previas hechas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQF

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 03 del veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte (2020)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario